



CORRESPONDE EXPTE:C-2425/2018

REGISTRADA BAJO EL NRO:8963/18

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Décimo Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 30 de octubre de 2018**, aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Adhiérase parcialmente a la Resolución 175/2018 de fecha 22 de agosto del Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires, ampliándose el número de beneficiarios conforme listado de productores rurales y partidas inmobiliarias del Partido de Pergamino asociadas, agregado a estas actuaciones administrativas por la Secretaría de la Producción de la Municipalidad de Pergamino, a los fines, efectos y alcance de la siguiente Ordenanza.-

ARTICULO 2º.- Dispóngase la prórroga y financiación de la Cuota N° 3 y N° 4 de la Tasas por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal (RED VIAL), conforme listado de partidas inmobiliarias referido en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El monto de las cuotas N° 3 y N° 4 no abonadas, correspondiente al año 2018 de la tasa municipal citada, será dividido sin computar recargos moratorios que se hayan devengado y sin intereses de financiación, en 4 CUOTAS IGUALES que tendrán idéntico vencimiento al que se establecerá oportunamente y corresponda al ejercicio fiscal del año 2019. El Departamento ejecutivo podrá rectificar el valor de la cuota N° 4 del ejercicio fiscal correspondiente año 2018, en el caso que por deuda de la cuota N° 3 del mismo año, el contribuyente hubiere perdido el beneficio por buen cumplimiento.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8963 /18.-

PERGAMINO, 30 DE OCTUBRE DE 2018

FDO. EDDO A. PASCOT- PRESIDENTE.-

DIEGO BASANTA –SECRETARIO



CORREPONDE EXPTE C-2425/2018
REGISTRO NRO:3769/2018

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la **ORDENANZA 8963/18**

ARTICULO 2º: Regístrese, Publíquese en el Boletín Municipal; Cumplido gírese a la Dirección de Hacienda y Rentas para tomar conocimiento y efectuar lo pertinente a sus efectos; luego siga a la Subsecretaría de Asuntos Rurales para tomar conocimiento y realizar las comunicaciones correspondientes.-

PERGAMINO, 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.-

LP

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ - Intendente Municipal.-
Juan Manuel RICO ZINI - Abogado -Secretario de Gobierno.-